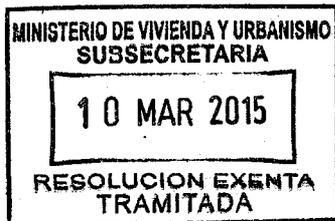


JPL/CCC/CEP  
N° Int. 133/2015



MODIFICA MONTO DE AHORRO CONSIGNADO EN CERTIFICADO DE SUBSIDIO Y PUNTAJE DE SELECCIÓN EN NOMINAS RESPECTIVAS DE POSTULANTE SELECCIONADO EN EL SEGUNDO LLAMADO 2014, TITULO II, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL /

SANTIAGO,

10 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1534 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 3.543, de este Ministerio, de fecha 18 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 5.428, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 2014, también de este Ministerio; el Oficio N° 263, del Director SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 16 de febrero de 2015, en que solicita corregir el monto de ahorro acreditado al postular y rectificar el Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante la Resolución Exenta N° 3.543, de este Ministerio, de fecha 18 de junio de 2014, se llamó a postulación nacional al Segundo Llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus Títulos I y II, fijándose los recursos destinados a cada Título y alternativa de postulación;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.428, de este Ministerio, de fecha 3 de septiembre de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Segundo Llamado 2014, fijándose en 4.862 el número de postulantes seleccionados en su Título II;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce de dichos beneficios se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, por un monto equivalente a (1000 - P\*0,5) Unidades de Fomento (U.F.) de subsidio directo; y que luego de extendido dicho Certificado de Subsidio se ha podido comprobar que se incurrió en un error en cuanto al monto de ahorro informado al momento de postular; todo lo cual se acredita en documentos que se acompañan:

NOMBRE	C. NAC. I.	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	MONTO DE AHORRO		PUNTAJE SELECCION		TITULO	ALTERNATIVA
			Dice	Debe Decir	Dice	Debe Decir		
RICHARD ANDRÉS SOUTHERLAND VALENZUELA	12.953.935-6	DS1T2 2-2014 NA09553	270,10	193,840	445,050	403,840	II	INDIVIDUAL

d) Que en tal evento, corresponde practicar las correcciones pertinentes al puntaje de selección y al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido a favor del beneficiario que se indica, cuyo ahorro, al ser erróneamente digitado, afectó al puntaje de selección que le corresponde, siendo éste de 403,840 puntos en lugar de los 445,050, puntaje que igualmente es superior al puntaje mínimo o de corte que se registró en la Región, Título y alternativa de postulación, dicto la siguiente



## RESOLUCION :

1°.- Rectifícase el monto de ahorro consignado en el Certificado de Subsidio Habitacional, serie DS1T2 2-2014 NA09553, como también el puntaje de selección correspondiente a don Richard Andrés Southerland Valenzuela, Cédula de Identidad N° 12.953.935-6, consignado en las nóminas adjuntas a la Resolución Exenta N° 5.428, de este Ministerio, de fecha 3 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando d) de esta Resolución, postulante seleccionado para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

2°.- Déjase constancia que al efectuar las rectificaciones dispuestas en la presente Resolución, no se modifica el número de postulantes seleccionados, ni el monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2014, ni la distribución regional de dichos postulantes y recursos.

3°.- Dispónese que el SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena comunique a través de carta certificada, lo dispuesto en la presente resolución a la persona individualizada en el considerando c).

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI MINVU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO